

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. **EMETERIO MORENO MAGOS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, EN SU CALIDAD DE SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y **L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA"; ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.2.- El presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con El Acta De Sesión Solemne De Toma De Protesta de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

I.3.- Que el C. **EMETERIO MORENO MAGOS, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo**, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el refrendo de la **L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, Secretaria General Municipal**, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

I.4. Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.5.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400**, número de teléfono 7617820013 ext. 107.

II.- Declara "LA PRESTADORA":

II.1.- La C. [REDACTED] ser persona física, con patrimonio propio y suficiente para llevar a cabo la celebración de este acto, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar, quien se identifica con credencial para votar emitida

por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio **0130078692822**, misma que se anexa en copia simple al presente.

II.2.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED]

número telefónico [REDACTED], y correo electrónico

II.3. Estar inscrito en el Registro federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED].

II.4. Que el presente contrato no representa relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y "LA PRESTADORA".

II.5.- Declara bajo protesta de decir verdad que, ser dueña y representante legal de FUEGOS PIROTÉCNICOS "FUENTES".

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena para convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

III.2.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" requiere los servicios de "LA PRESTADORA" para llevar a cabo la fabricación, traslado, montaje y detonación de fuegos artificiales y/o pirotecnia en adelante, EL SERVICIO, en los eventos a celebrarse con motivo del festejo de **CUMBRE IBEROAMERICANA 2022, "AGENDA LOCAL 2030 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE"**, en el Municipio de Huichapan, Hidalgo.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. - "LA PRESTADORA" se obliga realizar la fabricación, traslado, montaje y detonación de fuegos artificiales y/o pirotecnia en la celebración con motivo del festejo de **CUMBRE IBEROAMERICANA 2022**, de la siguiente manera **60 BOMBAS Y 400 COMETAS DENTRO DE PIROMUSICAL DE 5 MINUTOS MAS UN LETRERO PARA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2022; Y 60 BOMBAS Y 400 COMETAS DENTRO DE PIROMUSICAL DE 3 MINUTOS MAS UN LETRERO PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2022**, en la Avenida Hidalgo Número 1, Colonia Centro de Huichapan, Hidalgo, frente al Palacio Municipal, en un horario que dará inicio a las 20:00 horas, o en el horario que para tal efecto designe "EL MUNICIPIO".

TERCERA. - VIGENCIA. El presente contrato estará vigente los días 25 y 27 de octubre del 2022.

CUARTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO. Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA PRESTADORA", la cantidad total de **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA**, el cual será cubierto en DOS exhibiciones, el 50% se pagara el día 19 de octubre de 2022 y el resto se cubrirá al terminar el evento

suscripción del presente contrato a favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "LA PRESTADORA" deberá contar con la conformidad previa de EL MUNICIPIO.

DECIMA SEGUNDA. - En el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de "LA PRESTADORA", el municipio podrá dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad para este, y con una pena convencional para "LA PRESTADORA" del 20% sobre la cantidad descrita en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, de igual forma se obliga a realizar la devolución de las cantidades que se hubieran entregado por concepto de adelantos o anticipos.

DECIMA TERCERA. - Manifiestan las partes, que han leído cuidadosamente todas las cláusulas pactadas en el presente contrato, por lo que conocen los derechos y obligaciones adquiridos en el mismo, por lo que renuncian a cualquier acción rescisoria.

DECIMA CUARTA. - Ambas partes están de acuerdo para la interpretación y cumplimiento, en caso de controversia se sujetarán a los tribunales competentes Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, así como a las disposiciones establecidas en los códigos sustantivos, adjetivos aplicables y vigentes en esta Entidad Federativa.

Con previo conocimiento y lectura del presente convenio, enteradas las partes actuantes de su alcance y valor probatorio, se firma por TRIPLICADO al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los 19 días del Mes de Octubre del año 2022.



"EL MUNICIPIO"

C. EMETERIO MORENO MAGOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA.
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ
CARRILLO.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

"LA PRESTADORA"

C. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA